



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL AL COMITÉ VILLA ALTURA LAS PROTEAS I DE LA COMUNA DE PICHILEMU, REGIDO POR EL D.S. N° 49 (V. Y U.), 2011 Y SUS MODIFICACIONES QUE APRUEBA REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA

Rancagua , 27 ENE. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 235

VISTOS:

- 1.** Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38.
- 2.** D.F.L. N° 1/Ley N° 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 3.** Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 4.** Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 5.** Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 6.** D.S. N° 49 (V Y U) de 2011 y sus modificaciones, especialmente lo señalado en el artículo 64, letra e) de este cuerpo legal;
- 7.** Resolución Exenta N° 3923 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 01 de Julio de 2010, que otorga subsidio habitacional del programa fondo solidario de vivienda conforme al artículo 3° inciso séptimo del D.S. 174, (V. y U.), 2005 para familias de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- 8.** Ordinario N° 3596 de fecha 02 de Julio 2015 que solicita modificación de Resolución Exenta N° 5103 de fecha 22 de junio 2012 y Resolución Exenta N° 1245 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 26 de febrero de 2014.
- 9.** Resolución Exenta N° 5103 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 22 de junio de 2012, que otorga subsidios habitacionales del programa de fondo solidario de elección de vivienda, modalidad de construcción del capítulo primero conforme al artículo 3°, inciso séptimo del D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005, al proyecto Alto Refugio de la comuna de Pichilemu, que incluye a familias damnificadas, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- 10.** Resolución Exenta N° 3006 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 02 de mayo de 2013, que otorga subsidios habitacionales del programa de fondo solidario de elección de vivienda, conforme al artículo 17., inciso quinto del D.S. N°49 (V. y U.), de 2011, a familias del grupo Villa Altura Las Proteas I de la comuna de Pichilemu, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- 11.** Resolución Exenta N° 1245 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 26 de Febrero de 2014, que modifica Resolución Exenta N° 5103, (V. y U.), del 2012, otorga subsidios habitacionales del programa de fondo solidario de elección de vivienda, modalidad de construcción del capítulo primero conforme al artículo 3°, inciso séptimo del D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005, al proyecto Alto Refugio de la comuna de Pichilemu, que incluye a familias damnificadas, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- 12.** Resolución Exenta N° 33 de 12 de enero de 2022, del Director Serviu Región de O'Higgins, que establece disponibilidad presupuestaria para pagos de Subsidios del Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- 13.** Resolución Exenta N° 782 del 10 de marzo de 2015 que otorga nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidios habitacional.

14. Resolución Exenta N° 2741 del 17 de agosto de 2015 que otorga nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidios habitacional.
15. Resolución Exenta N° 1041 del 28 de marzo de 2016 que otorga nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidios habitacional.
16. Resolución Exenta N° 1926 del 17 de junio de 2016 que otorga nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidios habitacional.
17. Resolución Exenta N° 422 del 06 de febrero de 2017 que otorga nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidios habitacional.
18. Resolución Exenta N° 421 del 06 de febrero de 2017 que otorga nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidios habitacional.
19. Resolución Exenta N° 832 del 22 de abril de 2020 que otorga nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidios habitacional.
20. Resolución Exenta N° 141 del 05 de agosto de 2021 que otorga nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidios habitacional
21. Informe técnico de fecha 17 de enero de 2022 emitido por el Supervisor de Obras, Señor Pablo Díaz Moreno;

CONSIDERANDO:

- a) Que, de los antecedentes adjuntos, examinados a través del Supervisor del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda Señor Pablo Díaz Moreno, se deduce que existen razones suficientes que permiten fundar la presente resolución;
- b) Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- c) Las atribuciones otorgadas por el D.S. N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en Decreto Exento RA 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, dictado por Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

R E S O L U C I Ó N:

OTÓRGASE nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad construcción en Nuevos Terrenos, correspondiente al comité Villa Altura las Proteas I de la comuna de Pichilemu, estableciendo como nueva fecha de vencimiento el próximo **31 de diciembre de 2022.**

II.- Los certificados de subsidios del comité de vivienda Villa Altura Las Proteas I de la comuna de Pichilemu mantendrán su vigencia en todas sus partes y datos contenidos en el original salvo la modificación al nuevo plazo de vencimiento que autoriza la presente resolución.

**MANUEL ALFARO GOLDBERG
DIRECTOR SERVIU OHIGGINS**

PDM/DSV/DJS/GVR

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION SERVIU
- DEPARTAMENTO TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION
- OFICINA SERVIU PICHILEMU
- OFICINA DE PARTES